

ORDENANZA N° 486/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 362/2017 de fecha 20 de Noviembre de 2017, por la cual la Comuna de Marcelino Escalada ordena la inscripción de dominio del siguiente inmueble: “Fracción de terreno de 1.250m², identificado con Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027247/0000, nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1 – Urbana, Sección 01, Manzana 0070, parcela 0006, Partida Inmobiliaria: 027247/0000”, por aplicación de los artículos 236 inc. A) del Código Civil y Comercial de la Nación junto con los art. 5 de la ley Provincial 2756 y art. 11 de la ley provincial 2439, por estar empadronados como de “Propietarios Desconocidos”, de acuerdo al informe expedido por el Registro de la Propiedad inmueble,

CONSIDERANDO:

Que al presentar el Agrimensor Javier David Rojas, el plano de mensura para su inscripción en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, dicho organismo informa que en sus bases de datos el inmueble antes mencionado se encuentra inscripto a nombre Felipa Benitez de Ocampo en fecha 17 de Junio de 1940 bajo el N° 17184 Folio 166 Tomo 64 Sección Propiedades Departamento San Justo del Registro General;

Que debido a ello, se hace manifiesto el error en el que incurriéramos en la aplicación de la ley para la adquisición del dominio de dicho terreno, siendo aplicable la ley Nacional N° 21477, modificada por ley N° 24.320 y su adhesión provincial Ley 12.115, autorizado por el art. 236 inc. A del Código Civil y comercial de la Nación;

Por ello

LA COMUNA DE MARCELINO ESCALADA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 486/2022

ARTICULO 1º) Rectificar la ley aplicable mencionada en la Ordenanza N° 362/2017 de fecha 20 de Noviembre de 2017, con relación al inmueble que se describe de la siguiente forma: “Fracción de terreno de 1.250m², identificado con Partida Inmobiliaria N° 06-09-00-027247/0000, nomenclatura catastral: Departamento 06, Distrito 09, Zona 1 – Urbana, Sección 01, Manzana 0070, parcela 0006, Partida Inmobiliaria: 027247/0000”.

ARTICULO 2º) Inscribese el dominio del inmueble mencionado en el artículo 1º a favor de la Comuna de Marcelino Escalada por aplicación de los artículos 236 inc. A, 1.899, 1.900 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nacional N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y su adhesión provincial Ley 12.115.-

ARTICULO 3º) Rectifíquese, Publíquese, regístrese y archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, de la Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Febrero de 2022. -----